

Dictamen Técnico

Ref.: "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GDC" ID N° 473.624.-

Por tal motivo expongo lo siguiente:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/25, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

2. Que, como Secretario de la Secretaria Departamental de Desarrollo Económico, solicito realizar el proceso licitatorio de "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GDC" ID N° 473.624, con las especificaciones técnicas anexadas a este dictamen.

3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

La presente solicitud obedece a la necesidad de contar con dichos reactivos para la ejecución de la capacitación de personal en cuanto a su uso, proveer al laboratorio de los mismos y así poder programar los proyectos a realizarse en el mismo para beneficio de los agricultores del Departamento Central

4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*):

Los lineamientos utilizados para la elaboración de las eett están relacionados a los estándares establecidos para los bienes a ser adquiridos.

5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, ningún criterio limita a potenciales oferentes.

6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.

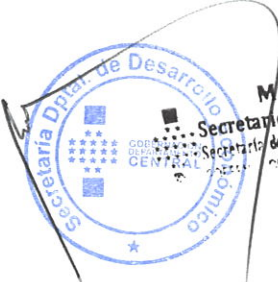
7. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la Licitación Menor Cuantía Nacional.

8. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC.

Es mi DICTAMEN,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Miguel Meza
Secretario Departamental
de Desarrollo Económico